

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003723 DE 2009

13 AGO 2009

"Por la cual se prórroga el permiso especial y transitorio en materia de transporte público terrestre automotor de Pasajeros por Carretera a la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda.", autorizado con la Resolución 00483 del 16 de febrero de 2009".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 336 de 1996 y el Decreto 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Estado garantizar la existencia de un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 336 de 1996, le corresponde al Ministro de Transporte expedir permisos especiales y transitorios a empresas habilitadas con radio de acción nacional, para superar precisas situaciones de alteración del servicio público ocasionadas por una empresa de transporte en cualquiera de sus Modos, que afecten la prestación del servicio.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministro de Transporte adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga en el territorio nacional.

Que la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda.", se le concedió habilitación para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera mediante Resolución No 125 del 23 de agosto de 2002, proferida por la Dirección Territorial Meta del Ministerio de Transporte.

Que la señora Griselda Garzón Torres representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda.", mediante radicados 47138 y 39-2 del 23 de julio de 2009, solicita prórroga permiso Especial y Transitorio para prestar el servicio público de transporte de pasajeros por carretera en la ruta San José del Guaviare - Granada (Meta) y Viceversa.

Q

W

"Por la cual se prórroga el permiso especial y transitorio en materia de transporte público terrestre automotor de Pasajeros por Carretera a la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda.", autorizada con la Resolución 00483 del 16 de febrero de 2009".

2.

Que se hace necesario garantizar la prestación del servicio de transporte en la ruta señalada, mientras se adelantan los estudios técnicos y se surte el proceso de adjudicación mediante concurso público por parte del Ministerio.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder prórroga del permiso especial y transitorio, autorizado mediante Resolución 00483 del 16 de febrero de 2009, a la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda.", para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en la ruta señalada a continuación.

Ruta: San José del Guaviare – Granada (Meta) y Viceversa

Saliendo de San José del Guaviare: 04:00 -05:30 -06:30 -07:30 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00

Saliendo de Granada: 04:00 -05:30 -06:30 -07:30 – 08:30 – 09:30 – 10:30 – 11:30 – 12:30 – 14:00 – 15:00 – 16:00 – 17:00

Características del servicio: frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Básico, clase de Vehículo: Grupo A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Esta decisión en ningún momento implica modificación o incremento de la capacidad transportadora máxima autorizada a la empresa ni autorización para suspender o alterar la prestación de los servicios legalmente concedidos.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización que se concede mediante esta resolución no conlleva la libertad de horarios establecida en la Resolución 7811 de 2001, por no ser una ruta debidamente autorizada, ni puede dar origen a convenios inter empresarial.

ARTÍCULO CUARTO.- La autorización provisional contenida en la presente Resolución será por el término de seis (06) meses contados a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. – Corresponde a las autoridades de transporte y tránsito velar por el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- Compulsar copia de la presente Resolución a la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional, superintendencia de puertos y transporte, Dirección Territorial Meta y Grupo Operativo de Transporte de la Subdirección de Transporte.

"Por la cual se prórroga el permiso especial y transitorio en materia de transporte público terrestre automotor de Pasajeros por Carretera a la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda.", autorizada con la Resolución 00483 del 16 de febrero de 2009".

3.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notifíquese la presente Resolución al representante legal de la Cooperativa de Transportadores del Guaviare Ltda. "Cootransguaviare Ltda." Sra. Griselda Garzón Torres en la Carrera 8 No 11 - 42 Barrio 1 Noviembre el Retorno San José del Guaviare - Guaviare Teléfono 5841068.

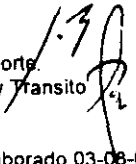
ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a

13 AGO 2009


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyecto: Subdirección de Transporte
Reviso: Director de Transporte y Tránsito
Jefe Oficina Jurídica 

Radicados: 47138 y 47139-2. Elaborado 03-08-09